

Al Sr. Coronel grad. a Cab. D. Juan
Pedernera

Comis. frat. del Eto. del
Peru.

to
Doy fe de haber recibido fin a Sep.
del 26

El expresado Jefe tuvo haber

Por 3 meses de su sueldo de 200p. basado
en la Ley de 1763, recibidos desde el 1º de
Nov. del presente año, q. era por el
tanto, su fin de dep. de Juan. 1794
Por 3 mes. del de 100p. de 1/2 q. di. suma
integrar segun la ley del Eto. sin
dno. el percibir. La parte q. le ha de
tomar, seg. la ley de 1763, de 20. de Jun.
de un año, relativa al q. emplead. en
el Con. milit. y com. y govierno
fin de Sep. 1794.

566: 1/2

302: 3/2
868: 4



0.2. 146-660

Descuentos.

De 30p. 3/2 q. recibio a f. y con
perten a la 1ª partida de haber. 361: 3/2

De 20p. 5/2 de corrupcion ala 2ª
partida no de contadores el me
baso q. se abona por no haberlo
probado. 201: 5/2

563: 4

309: 4

A cuenta de la Hacienda real. La cantidad de trescientos cinco p.
cuatro. Comis. frat. del Eto. del Peru, Lima a 10 de Sep.
del 26